



Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 142-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2005 los Informes N° 1185-2005-10-GAJ/MSI y N° 186-2005-14-GAT/MSI de las Gerencia de Asesoría Jurídica y Administración Tributaria respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la cuarta disposición final del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que *"Las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas"*;

Que, es necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 098-MSI que fijó el monto por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2005, en el extremo de que el cobro por la referida emisión mecanizada para el ejercicio fiscal 2006 se mantendrá en S/. 13.20 (trece con 20/100 nuevos soles); y,

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se aprobó por Unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de acta la siguiente:

ORDENANZA
QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 098-MSI

Artículo Primero.- Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 098-MSI, que fijó el monto por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, correspondiente al impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2005, en el extremo de que el cobro por





Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 142-MSI

la referida emisión mecanizada para el ejercicio fiscal 2006 se mantendrá en S/. 13.20 (trece con 20/100 nuevos soles).

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Finanzas y a la Gerencia de Sistemas

POR TANTO

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



[Firma manuscrita]
ANTONIO UCCELLI RODRIGUEZ
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía



[Firma manuscrita]
PATRICIA APARICIO GARAY
Secretaria General del Concejo